





PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO (PILA) CONVOCATORIA BAJO ESQUEMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL PILAvirtual 2021-1

FUNDAMENTOS

PILAvirtual permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de educación superior (IES) participante del Programa PILA, cursen parte de sus estudios de manera virtual, durante el primer semestre lectivo 2021, en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

El presente Esquema de Intercambio Virtual, denominado PILAvirtual, es una iniciativa conjunta de la ASCUN, la ANUIES y el CIN enmarcada en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).

PILAvirtual promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado en modo virtual, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México y Argentina.

La participación de las IES en el esquema PILAvirtual queda reservada a aquellas que participan del Programa PILA, y será de carácter voluntario. Para ello deben ofrecer asignaturas dictadas en modo virtual u online de manera completa, incluyendo el proceso de evaluación. Cada IES participante propone un número de cupos o espacios disponibles para estudiantes extranjeros, incluyendo las condiciones o requerimientos para cada asignatura.

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN

La coordinación general de PILAvirtual estará a cargo de un Comité integrado por las Coordinaciones Nacionales de PILA, las cuales serán responsables del funcionamiento, así como de coordinar, en su país de origen, la planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones del PILAvirtual.







La "ASCUN" designa al:

Titular de la Coordinación de Relaciones Internacionales.

- Luisa Fernanda Villamizar Rodríguez internacional@ascun.org.co
- Laura Alejandra Cuesta Quimbayo
 Profesional de Relaciones Internacionales
 ori@ascun.org.co

La "ANUIES" designa al:

Titular de la Dirección de Cooperación Internacional.

 Brenda Elizabeth Galaviz Aragón brenda.galaviz@anuies.mx

El "CIN" designa al:

Asesores de la Comisión de Asuntos Internacionales.

- Julio Theiler <u>juliotheiler@gmail.com</u>
- Marcelo Tobin --- marcelotobin52@gmail.com

Funciones de la Coordinación:

Las instancias coordinadoras del Esquema PILAvirtual serán las responsables de:

- a) Llevar un registro de las IES que participen en el Esquema PILAvirtual.
- b) Elaborar y difundir la convocatoria y el calendario de ejecución.
- c) Solicitar a las IES la oferta de asignaturas en el marco del Esquema PILAvirtual, detallando la información que le sea requerida, incluyendo el cupo de plazas para cada asignatura.
- d) Reunir la información recibida de todas las IES y difundir la oferta de plazas disponibles en cada país.
- e) Verificar que las IES cumplan con los compromisos derivados de las actividades del Programa PILA y hacer seguimiento al mismo
- f) Elaborar un informe sobre los resultados, avances y áreas de mejora del Programa.
- g) Organizar una reunión de coordinación con las IES participantes en el Esquema PILAvirtual, con el fin de realizar una evaluación final de la experiencia.
- h) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Programa.

Compromisos generales de las IES:

Las instituciones que participen en el Esquema PILAvirtual deben:







- a) Designar un Coordinador de PILAvirtual encargado de dar seguimiento a la experiencia y fungir como enlace institucional con la instancia coordinadora respectiva y como primer punto de contacto entre las IES. Es recomendable que esta tarea sea realizada por la misma persona que se encargue del Programa PILA en la IES.
- b) Cada IES podrá ofertar en el marco de PILAvirtual asignaturas en modalidad 100% online y/o virtual entendido como asignaturas que cuenten con un diseño instruccional definido y con la tutoría, seguimiento y orientación respectiva.
- c) Proporcionar a la Coordinación nacional que corresponda la información sobre la oferta de asignaturas virtuales, en el formato que se solicite.
- d) Difundir y promover el Esquema PILAvirtual al interior de su institución.
- e) Mantener fluida comunicación con las instituciones pares del intercambio. Dar respuesta en los tiempos estipulados en los Formatos de Información Básica (FIB)
- f) Llenar la totalidad de los campos del FIB de manera completa
- g) Responder a la solicitud de información que la Coordinación solicite, así como informar sobre eventuales problemas que el desarrollo de la experiencia presente.

Compromisos de la IES de origen:

- a) Difundir y promover el Esquema PILAvirtual al interior de su institución.
- b) Recibir las solicitudes de sus estudiantes en los plazos previstos en el Esquema PILAvirtual.
- c) Enviar las postulaciones recibidas a cada IES de destino a la que los estudiantes han aplicado.
- d) Mantener comunicación permanente con la IES de destino.
- e) Informar a los estudiantes acerca de los objetivos de PILAvirtual y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones.
- f) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae en el estudiante de tomar las asignaturas virtuales en las que participe.
- g) Enviar a la IES de destino el expediente académico del estudiante y documentos que se soliciten.
- h) Reconocer las asignaturas virtuales que el estudiante curse dentro de su expediente académico.
- i) Responder a las evaluaciones y a las respectivas solicitudes de información que eventualmente fueran solicitadas desde la coordinación nacional de su país.

Compromisos de la IES de destino







- a) Una vez recibidas la totalidad de las postulaciones enviadas por las IES, seleccionar a los estudiantes que realizarán la experiencia virtual, teniendo en cuenta el cupo de cada asignatura. Esta selección deberá garantizar una distribución equitativa de estudiantes de acuerdo a los países y regiones.
- Garantizar la inscripción de los estudiantes de intercambio virtual seleccionados en los grupos y asignaturas, e informar a la institución de origen los requisitos de inscripción y las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente en las unidades académicas involucradas.
- c) Enviar las cartas de aceptación necesarias para los trámites respectivos en la institución de origen. En la carta de aceptación deberá figurar que la institución de destino eximirá al estudiante del pago de la matrícula y cuotas de inscripción, así como las fechas de inicio y cierre de actividades.
- d) Informar al estudiante cualquier condición relacionada con la(s) asignatura(s) en las que se encuentre inscrito (calendario académico, fecha de inicio y término de las actividades, fechas y modalidades de las evaluaciones, horario de encuentros sincrónicos y asincrónicos, actividades del PILAvirtual, entre otros.).
- e) Dar al estudiante una sesión informativa de incorporación a la institución de destino, uso de la plataforma virtual donde tomará las clases y colaborar con el apoyo administrativo necesario.
- f) Asignar un tutor académico al estudiante durante el periodo de intercambio virtual.
- g) Promover intercambios culturales virtuales entre los estudiantes.
- h) Enviar el certificado de las calificaciones de los estudiantes de intercambio virtual en un lapso no mayor a 40 días naturales de haber terminado el período académico. En el mismo deberán constar las asignaturas aprobadas, las no aprobadas, así como también las asignaturas abandonadas por el estudiante.

Compromisos de los estudiantes

- a) Cubrir las cuotas de inscripción en su institución de origen, si correspondiere.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en PILAvirtual.
- c) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- d) Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.
- e) Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de destino.







- f) Comunicar al responsable de su institución de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
- g) Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

- PILAvirtual es una experiencia abierta a las IES participantes del Programa PILA que desean promover la internacionalización integral mediante el desarrollo de intercambio virtual de estudiantes de grado/pregrado, como una modalidad alternativa al Programa PILA.
- 2. El Esquema PILA virtual tiene como postulado básico la gratuidad del costo de matrícula en destino. Las IES no podrán requerir pago alguno a los estudiantes participantes. En caso tal, de que se realice algún cobro distinto al costo de la matrícula, la IES deberá reportarlo en el FIB justificando dicho cobro, de lo contrario, no será válido el mismo.
- 3. Las IES que se adhieran a la experiencia piloto deberán proporcionar la información necesaria y entregar en tiempo y forma los documentos oficiales requeridos por la Coordinación PILA.
- 4. Las IES deberán informar las asignaturas virtuales que ofrecen para el intercambio en el marco del PILAvirtual, incluyendo los requisitos que deben cumplir los estudiantes y el número de plazas ofrecidas en cada asignatura. Con las ofertas suministradas por las IES, la Coordinación PILA presentará un listado general de asignaturas ofrecidas que estará a disposición de los estudiantes de todas las instituciones que se adhieran a PILAvirtual en tiempo y forma.
- 5. La inscripción la realizará directamente el estudiante en su propia Institución, la cual elevará las postulaciones recibidas a la IES de destino en los plazos de tiempo pre-establecidos.
- 6. La IES de destino seleccionará a los estudiantes con base en las postulaciones recibidas, garantizando la equidad entre países y regiones.
- 7. Los estudiantes que participen del Esquema PILAvirtual deben estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen y tener aprobado por lo menos el 20% de la carrera o licenciatura que cursan, cumplir con los requisitos de tipo académico y administrativo que establezca la Institución de origen para autorizar la participación en PILAvirtual y cumplir con los requisitos propios de cada asignatura en la cual busca participar.
- 8. Los estudiantes podrán postularse a las asignaturas que ofrezcan distintas IES. El número final de asignaturas a cursar será determinado de manera conjunta por los estudiantes y sus instituciones de origen.







- 9. En forma previa al inicio de las actividades virtuales, el estudiante debe acordar con su universidad el plan de estudios que realizará en la IES de destino y las asignaturas que le serán reconocidas en su propio plan de estudios. Este acuerdo (learning agreement) será formalizado con los formularios propios de la universidad de origen.
- 10. Las IES de destino deberán ofrecer a cada alumno participante una formación de introducción a la educación virtual u online y al funcionamiento de la plataforma en la que se impartirán las asignaturas.
- 11. Las IES de destino deberán asignar un tutor académico a cada estudiante de intercambio virtual que reciban.
- 12. El seguimiento de las actividades virtuales vinculadas a PILAvirtual será responsabilidad de los Coordinadores PILAvirtual de las universidades de origen y destino, los cuales deberán interactuar antes, durante y después de la actividad académica que desarrolle el estudiante.
- 13. Todas las actividades que el estudiante desarrolle en el marco de PILAvirtual deben ser 100% virtuales u online, y no pueden implicar actividades presenciales o requerir la presencia física de cualquiera de los participantes en la institución de destino. Esta condición también abarca materiales didácticos y otros recursos asociados a las asignaturas ofertadas.
- 14. Al finalizar la actividad académica virtual, la universidad de destino debe emitir el certificado de calificaciones respectivo, en el que informe las notas obtenidas por el estudiante.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

1. Publicación de la convocatoria PILAvirtual	11 de septiembre de 2020.
2. Envío del formato de participación en PILAvirtual por parte de las IES a las coordinaciones nacionales.	Hasta el 30 de septiembre de 2020.
3. Las coordinaciones nacionales publicarán la oferta de asignaturas disponibles en el Esquema PILAvirtual para el semestre 2020-2	2 de octubre de 2020.
4. Postulación de estudiantes	5 de octubre al 2 de noviembre de 2020.
5. Selección de estudiantes y envío de cartas de aceptación	3 de noviembre al 17 de noviembre de 2020.

Nota: Únicamente los numerales 4 y 5 que hacen referencia a las fechas de postulación y selección de estudiantes son orientativos. Favor de consultar la ficha de la universidad de su interés para conocer las fechas exactas de postulación y selección de estudiantes.